

TEMAS DE CONTROVERSIA

LA BIOÉTICA Y LA LEY

Yolanda Botero de Casas *

Las objeciones que hace el gobierno a los artículos 131, 132 y 133 del proyecto del Código Penal acerca de la manipulación genética, de la manipulación del genoma humano, de la clonación de seres humanos y de la fecundación con fines distintos a la procreación, se refieren a la posible legalización de intervenciones genéticas en las que no medie el consentimiento del paciente y a la fecundación de óvulos con finalidad de investigación científica.

La discusión que ha suscitado la regulación de este tipo de conductas tienen muchas implicaciones de índole legal, moral y ético que deben dar origen a debates y reflexiones que permitan al Derecho darse un compás de espera, porque terminaría condenando lo que aún no es comprobable y cierto, o permitiendo de antemano lo que aún puede ser mera especulación. Tomar directrices legales, en este sentido, es prematuro; la ciencia no da todavía respuestas definitivas. Cómo puede el derecho regular conductas objetivas sin preguntarse: ¿qué bienes jurídicos se ven implicados?, ¿ante qué formas de agresión se estima que debe actuar el código penal?, ¿qué es exactamente lo que se debe permitir y qué sería materia prohibida?. Más recomendable es lo que prevee la doctrina jurídica española, una descripción detallada aunque probablemente casuística de

este tipo de conductas. También es importante observar qué calidad de formación bioética reciben actualmente los abogados y estudiantes de derecho, que les permita tomar decisiones en un futuro sobre tareas tan trascendentales. Por ahora, son más efectivas las posiciones de los comités de bioética, las declaraciones universales, los códigos Internacionales de Ética Médica, los pactos sobre derechos humanos, los códigos nacionales de investigación científica, que van creando un horizonte bioético de las ciencias, que garanticen para nosotros y para futuras generaciones una cultura de la vida en términos de calidad y de sentido.

La terapia genética es el avance más importante del futuro. Es una carrera científica que en principio tiene intenciones benévolas. En el presente milenio se darán medicamentos con base en genes, estos patentados llevarán a nuevos tratamientos. Igualmente observaremos el reemplazo de tejidos y la regeneración de arterias. La vida se alarga porque desaparecen muchas enfermedades que provienen de los genes. Según los científicos mundiales vinculados al estudio del genoma humano, este beneficiará ampliamente la salud y el bienestar de la humanidad y debe ser usado con el exclusivo propósito de engrandecer la dignidad humana. Sin embargo, quedan muchas preguntas por hacerse.

* Profesora Coordinadora Unidad de Ética, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad del Cauca.

- ¿Qué se puede investigar?
- ¿ Es ético el diagnóstico genetal Prenatal?
- ¿ Es clara la definición del genoma humano?
- ¿ Se puede dar a conocer?

Es la comunidad científica mundial quien debe dar respuestas concretas.

Los temores a la clonación de seres humanos parecen ser exagerados. Al respecto, el Dr. Callins, en 1995 establece: Es prematuro asegurar que una aventura científica como esta vaya a tener influencia cercana en nuestra vida. Nunca se llegará allá. Existen diferencias prenatales, ambientales y culturales que siguen siendo factores individualizantes.

La utilización de embriones y fetos humanos con fines de investigación genética y otras no terapéuticas, también tienen cuestionamientos éticos numerosos, pero son los comités éticos, con el consentimiento in-

formado de los padres, los que eviten riesgos para las personas. Estas acciones serían más efectivas que la ley objetiva.

La investigación científica es un imperativo de la condición humana, la única capaz de producir conocimiento consciente en respuesta a los permanentes interrogantes del hombre. Huxley afirmaba: "La base de la moralidad es dejar de simular que se cree aquello de lo que no hay pruebas y de repetir propuestas ininteligibles sobre cosas que superan la posibilidad del conocimiento". Las limitaciones sin sentido a la investigación pueden atentar contra el bienestar del hombre y lesionar legítimos intereses de las generaciones futuras. La voluntad del legislador de sancionar penalmente las conductas más graves por aplicaciones no deseables de la Biotecnología, no ha sido muy afortunada en otros países precisamente por indeterminaciones, falta de precisión y concreción de los tipos penales.